

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MADRIDANOS

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente resumen:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria CLASIFIC.	CAPÍTULO	Descripción	Créditos extraordinarios
241	I	F. EMPLEO: Gastos de personal	8.800,00
161	II	ABASTECIMIENTO: Infraestructuras	1.503,96
163	II	LIMPIEZA VIARIA	1.500,00
338	II	CULTURA: Festejos y otros	12.000,00
<i>TOTAL</i>			<i>23.803,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Madridanos, 13 de agosto de 2018.-El Alcalde.